



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 6 JUN 2012

VISTO: La Nota N° 822/12 – Letra TCP SC y su similar N° 835/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 822/12 – letra TCP SC de fecha 21 de mayo de 2012 la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, se dirige al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Dr. Marcelo ECHAZU, a efectos de reiterar los términos de la Nota Externa N° 474/12 – Letra SC- GEOP – AT, de fecha 26/03/2012, mediante la cual, el Arq. Rodolfo ROJAS, integrante del Área Técnica de Obras Publicas del Tribunal, solicitó, en un plazo de (03) días y en el marco de las tareas de control establecidas en la Leyes Provinciales N° 50, N° 495, N° 805 y en Resolución Plenaria N° 160/09, información sobre licitaciones y obras en ejecución durante el año 2011 y hasta la actualidad, con detalle de: 1.- *Planilla de Resumen de las obras indicando : a) N° de Expediente; b) Edificio o dependencia; c) Localidad; d) Tipo de Obra; e) Proveedor; f) Presupuesto Oficial/ Monto de Contrato (Obra Básica, Adicionales, Economías, etc.); g) estado: Preadjudicada, en ejecución, terminada, paralizada, en tramite de rescisión, etc.); h) Porcentaje de Avance. Nota: Incluir un respaldo digital de dicha planilla en versión Office 2003.*

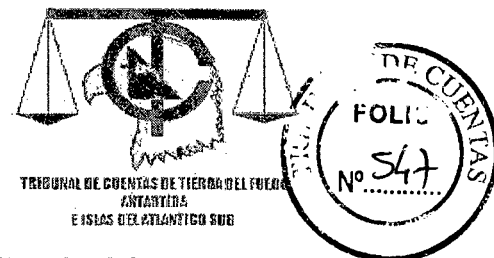
Que la Nota N° 822/12 – letra TCP SC fue recepcionada en el organismo, en fecha 21/05/2012, mediante Nota N° 952.

Que ante la falta de respuesta, la Prosecretaria Contable eleva la Nota N° 835/12 - Letra TCP SC, de fecha 29/05/2012, haciendo saber que no se ha recepcionado respuesta alguna a los requerimientos formulados a través de Nota Externa N° 474/12 – Letra SC- GEOP – AT, reiterada por Nota 822/12 – letra TCP SC de fecha 21 de mayo de 2012, y que resulta fundamental contar con la documentación requerida, a efectos de concluir las tareas de control que debe realizar este organismo sobre la ejecución presupuestaria 2011.

Que compartiendo la necesidad expuesta por la Prosecretaria Contable, procede solicitar al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Dr. Marcelo ECHAZU, que dé respuesta a las Notas Externas precedentemente señaladas, haciéndole saber, que su incumplimiento, lo podrá hacer pasible de sanciones, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) y 15 incs. a) y g) de la Ley Provincial N° 50, y conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 145/12 .

Por ello:

**EL VOCAL CONTADORA/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

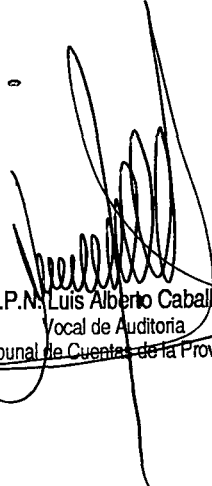
ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Dr. Marcelo ECHAZU, que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a los requerimientos efectuados a través de Nota Externa N° 474/12 – Letra SC- GEOP – AT de fecha 26/03/2012, reiterada por Nota 822/12 – letra TCP SC de fecha 2105/2012, ello atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Hacer saber al funcionario nombrado, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados, o en su caso, adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento de los trámites acordados, tales incumplimientos, lo podrán hacer pasible de lo dispuesto en el artículo 4°) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3°: Notificar al funcionario nombrado en el artículo 1°, en su público despacho, con copia certificada de la presente. Notificar a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente, y a los Auditores Fiscales de Area Tecnica de Obra Publica, ello a fines de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° y dar continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 201 - /2012- -


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia